



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. CA-SAMJIS-004-2022.**

**PROCEDIMIENTO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION DE LA ENTIDAD**

La Secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, ley 1276 de 2009, el Decreto 092 del 2017, el Decretos No. 125 de 30 de junio de 2015, 286 del 15 de septiembre de 2016, decreto 0238 de 2021, Decreto 1860 de 2021, y en Desarrollo de las funciones administrativas.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 355 de la C.P y el artículo 96 de la ley 489 de 2017, regulado por el artículo 5 del decreto 092 de 2017, señalan que se debe realizar un proceso competitivo para la celebración de convenios de asociación.

Que, en consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

**1. OBJETO.**

El Distrito de Barrancabermeja, requiere contratar el siguiente objeto el "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

**2. ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar el servicio de alimentación por Catering y preparación en sitio de los servicios (Desayuno, Almuerzo, y cena) a toda la población beneficiaria, Teniendo en cuenta la minuta patrón que presenta el proponente, debidamente aprobado o elaborada por un nutricionista.
2. Brindar el servicio de enfermería, a toda la población beneficiaria.
3. Brindar el servicio de aseo e higiene dentro del centro de bienestar.
4. Prestar el servicio de psicología o trabajo social y terapeuta ocupacional o fisioterapeuta mediante profesionales idóneos a todos los adultos mayores residentes en el centro de bienestar, teniendo en cuenta la necesidad y condiciones de cada adulto mayor.
5. Prestar el servicio de alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano con servicio de lavandería, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud.
6. Brindar los servicios de Recreación, deporte y cultural a los Adultos Mayores a través de Instructor(es) con conocimiento en deporte, cultura y recreación utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos y formatos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Disponer de una nutricionista para la atención del adulto mayor, realizando registro de talla y peso a cada adulto mayor del centro de bienestar, control dietético y nutricional bajo la minuta patrón de alimentos.
9. cumplir con los requisito y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes.
10. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de abandono y vulnerabilidad.



11. Brindará los servicios dispuestos en el decreto 2011 de 1976, 1315 de 2009, ley 1276 del 2009 y establecidos en las especificaciones técnicas de los estudios previos.
12. cumplir con los requerimientos, requisitos y obligaciones para la atención del adulto mayor establecidos en el decreto 2011 de 1976, la ley 1276 del 2009.
13. Realizar las demás actividades tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros de bienestar conforme a la normatividad que los regula

Nota: la especificación de la jornada de atención en el área de salud y de cultura deporte y recreación está sujeta a mejorarla por el asociado durante la ejecución del convenio, dependiendo de las condiciones y necesidades del adulto mayor.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ACTIVIDAD 1: REALIZAR DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS MINIMOS A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.					
ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (DIAS)	REQUERIMIENTO TECNICO
1.1.3	Servicios de suministro de comidas	Beneficiarios / Dias	285	140	Servicio de Alimentación: Desayunos, Almuerzo, y cena a los adultos mayores que pertenecen a los Centros de Bienestar del Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas por ley.
1.2.1	Servicio de Psicología y/o trabajado social	Beneficiarios / Dias	285	140	Servicio de Psicología y/o trabajado social prestado por un profesional del area de la psicología y/o trabajo social. Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del Municipio de Barrancabermeja.
1.2.2	Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Beneficiarios / Dias	285	140	Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico prestado por un fisioterapeuta o un terapeuta ocupacional o un gerontólogo. Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del Municipio de Barrancabermeja..
1.2.4	Servicio profesional en el area de la nutrición	Beneficiarios / Dias	285	140	Profesional nutricionista el cual se encargara de vigilar y garantizar que la ingesta de los alimentos que suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales y cumplir con los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable en las personas adultas mayores de octubre de 2018.
1.2.6	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios / Dias	285	140	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e Instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación



1.2.1 1	Auxilios exequiales	Beneficiarios / Dias	285	140	Auxilios exequiales que cubra como mínimo, un salario mínimo mensual legal vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial, dirigidos a los adultos mayores fallecidos de los centros de bienestar
1.2.1 2	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	Beneficiarios / Dias	285	140	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano con servicio de lavandería, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el Ministerio de Salud los cuales deberán mantener debidamente aseados y ambientados constantemente.
1.3.1	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Beneficiarios / Dias	285	140	Servicio profesional Atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería y/o cuidadora para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del Municipio de Barrancabermeja.
1.3.2	Servicios de limpieza	Beneficiarios / Dias	285	140	Persona encargada del mantenimiento y aseo de la infraestructura y equipamiento del albergue donde se alojarán los adultos mayores beneficiados.

Nota: El proponente deberá disponer de un personal mínimo de apoyo para el cumplimiento de los alcances del objeto del convenio, que son:

- Instructor en deporte, cultura y recreación.
- Personal de servicios generales
- Personal en manipulación de alimentos.
- Personal de enfermería
- Profesional en psicología o trabajadora social
- Profesional en terapia ocupacional o fisioterapeuta o afines.
- Profesional de nutricio o afines.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

#### 5.1.1 obligaciones Administrativas.

- 1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas como también la matriz de riesgo Anexo No 1, elaborado por la secretaría de Desarrollo Económico el cual hace parte integral de los estudios previos y del convenio como tal.
- 2).- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el asociado es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con la el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento. Anexar formato. Anexo No.3.
- 3).- Abrir una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del convenio, esto a efectos de establecer rendimientos financieros.
- 4).El Asociado debe presentar la relación financiera de gastos e invenciones debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a



proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el asociado será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.

5). Las cuentas de cobro o factura presentadas por el asociado deben ser allegadas a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del Distrito de Barrancabermeja, dentro de los términos establecidos en la cláusula sexta de la minuta del convenio No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer o omitir un hecho o en caso de hacer víctima de las mismas informar a las autoridades pertinentes.

6). Mantener la reserva profesional sobre la información que se den administrada sobre la información del convenio.

7). Mantener vigentes todas las garantías que amplan el contrato en los términos del mismo cuando se halla requerido o sean necesarios.

8). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.

9). Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.

10). Cumplir las normas internas cumplidas por el Distrito para los trámites de cuentas o pagos. Al convenio se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.

11). Se deberá capacitar al personal que manipula los alimentos sobre el buen manejo de los mismo desde la compra y el servicio en la mesa para lo cual se certificara antes de la ejecución del convenio.

12). Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 777 de fecha 02 de junio de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social; y demás normas complementarias.

#### 5.1.2 obligaciones de ejecución.

1) Deberá tener en cuenta los requisitos para que los adultos mayores pueden ser beneficiarios del programa los cuales son: a) La edad mínima para recibir los servicios contratados para los adultos mayores de 60 años, menores de sesenta años (60) y mayor de 55 años De acuerdo a lo establecido en el art 7 de la ley 1276 de 2009, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, lo anterior de conformidad con el Art. 7 de la ley 1276 del 2009 e indigentes (según concepto del artículo 10 del Decreto. 2011 de 1976).

2) Los beneficiarios deben estar afiliado o registrarse como afiliado al régimen subsidiado en salud. De igual manera la asociación garantizara la atención del adulto mayor en los puestos de salud.

3)- Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio.

4)- Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.

5).- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.

6). Informar al supervisor por escrito las novedades de ingreso o retiro del adulto mayor en un término de un días hábiles que se presenten con los beneficiarios del programa, con el fin de hacer el debido reporte en la base de datos, de acuerdo al formato establecido por el supervisor el cual es de obligatorio diligenciamiento y procesamiento para poder reconocer el respectivo valor del servicio prestado al adulto mayor. Parágrafo: cualquier novedad que el asociado realice y sustente en el informe sin la debida autorización de la entidad pública correrá bajo su responsabilidad.

7). Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Distrito de Barrancabermeja adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos para la buena atención al adulto mayor y el correcto funcionamiento del presente convenio.

8). los informes de cada uno de los profesionales contratados para la ejecución del presente convenio anexar los formatos establecidos por la entidad pública debidamente diligenciados, acompañados de evidencias fotográficas y cada una de las actividades reportadas deben estar sustentas, las cuentas deben estar acompañadas de la cuenta de cobro, documento equivalente, comprobante de egreso, soporte del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social del mes en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y sobre el 40% del valor de lo percibido mensualmente.

9). Las manipuladoras deben estar afiliadas al sistema integral de seguridad social y deben suministrarle todos los elementos de protección personal que requieran para la ejecución de las actividades por estas elaboradas, y la dotación según lo establecido en las normas vigentes.



10) El Asociado debe dar cumplimiento a todos los lineamientos preceptuados en la ley 1276 del 2009, 1315 del 2009, y términos legales que hace alusión a las condiciones mínimas que dignifiquen la estadia de los adultos mayores en los centros de bienestar.

11). Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.

12). Los servicios suministrados al adulto mayor, entrega de elementos y alimentos, deben ser soportadas por planillas que evidencien haber recibido el servicio o la entrega de algún elemento y deben ser allegadas con las cuentas de cada uno de los desembolsos. Parágrafo: el asociado será responsable de la información diligenciada en las planillas y de la veracidad de la información con respecto al servicio prestado al adulto mayor. Anexo No. 4.

13) Presentar y mantener las normas de sanidad requeridas por la Secretaría de Salud de acuerdo a la ley 9ª de 1979 y el Decreto 539 del 2014 acerca del plan de saneamiento básico y para ello, la Secretaría de Desarrollo Económico y Social realizará el seguimiento con su equipo técnico, visitarán la sede de la tercera edad con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos los cuales son los siguientes: El cumplimiento de la implementación del PLAN DE SANEAMIENTO BASICO, que consta de 5 programas los cuales son: Programa de Control de Plagas, Programa de Limpieza y Desinfección, Manual de Higiene Personal, Programa de Residuos Sólidos y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura; y el PLAN DE CALIDAD, que consta de 6 programas los cuales son: Programa de agua potable, Programa de Capacitación, Programa de Muestreo, Programa de Salud Ocupacional, Programa de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Equipos y Programa de Metrología; Dotación del Personal del Programa de manipulación de alimentos; Certificados Vigentes en Manipulación de Alimentos, tanto del Representante Legal, como del personal manipulador que va a trabajar en el restaurante de la tercera edad; Presentación de Exámenes Médicos Vigentes del personal manipulador tales como serología, frotis de las uñas o KOH , frotis de garganta, Coprológico con fecha no superior a tres (03) meses antes del inicio del convenio y Certificación médica donde conste que esta apta la persona para manipular alimentos.

14) Aportar toda la documentación requerida para la celebración y ejecución del convenio, incluyendo el listado pormenorizado de los beneficiarios del programa detallando quienes son los adultos mayores que se encuentran en estado de discapacidad, aportando la respectiva certificación expedida por un médico adscrito a la EPS a la cual se encuentre afiliado el beneficiario, documento el cual debe ser expedido con una fecha anterior a la ejecución del convenio y en el cual debe constar claramente la discapacidad para el desplazamiento del adulto mayor en caso de que requiera que su alimento sea reclamado por un tercero. Parágrafo: solamente se reconocerán los servicios a los adultos mayores que tengan certificado de discapacidad e incapacidad por una EPS o por el equipo profesional de salud de la asociación según formato establecido por la entidad. Anexo No. 5.

15) El informe de ejecución de actividades por parte de la Asociación deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos.

16) El Asociado se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo que sirvieron de base a la presente minuta, y por ningún motivo se aceptará por el Distrito como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la Asociación la presentación de bonos, horas extras, auxilio de transporte y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicio. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la Asociación.

17) deberá el asociado presentar novedad en la mayor brevedad posible, si durante la ejecución del convenio es necesario cambiar al personal contratado, se anexará en la novedad la renuncia o despido justificado.

18) el asociado para realizar traslado de domicilio deberá contar con autorización de la entidad pública a través la supervisión y proseguir con el procedimiento establecido por la secretaria de salud para la habilitación del nuevo domicilio.

19). El establecimiento utilizado para desarrollar el objeto del convenio será de uso exclusivo para el funcionamiento del centro de bienestar, no podrá realizar otras actividades económicas que altera el debido cumplimiento de los servicios.

20). Deberá el asociado publicar física y visiblemente en el centro de bienestar los servicios o programas que se prestan con el aporte del distrito, el listado de adultos mayores que se están beneficiando, cronograma de actividades de los profesionales y personal de apoyo, horarios del suministro de alimentos y menú del día.



- 21) El asociado deberá cumplir con lo señalado en el art. 12 del decreto 2011 de 1976 en lo referente al suministro de alimentación, el cual deberá ser suficiente en cantidad y calidad de acuerdo con normas dietéticas que establezca el ministerio de salud.
- 22) El asociado diseñara e implementara la minuta alimenticia patrón a través de un menú de alimentación diario, elaborada o aprobada por el profesional encargado, cumpliendo con los niveles nutricionales adecuados y condiciones de salud de cada adulto mayor.
- 23) El asociado presentara informe técnico de las actividad y desarrollo del servicio, con evidencias fotográficas de las planillas de atención, actividades y prestación del servicio, del personal de enfermería, aseadoras contratadas, por servicio individual.
- 24) Las demás que establezca el supervisor del convenio.

#### **5.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

- 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio
- 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio.
- 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
- 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
- 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
- 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se requieran.

#### **5.3. OBLIGACIONES COMUNES:**

- 1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.
- 2). Realizar su aporte en los términos convenidos.
- 3). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en tramamientos o indebida información.
- 4). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, sus alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

#### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de ciento cuarenta (140) días calendarios, de LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del convenio y los asociados, previa aprobación de la póliza de garantía por la Secretaría Jurídica, Registro presupuestal expedido por parte de la Secretaría de Hacienda, y evidencia de la suscripción de los contratos del personal a contratar y afiliación a la seguridad social de los trabajadores contratados por el asociado, certificación de reactivación económico expedida por la Secretaría del interior y contrato exequial que identifique el valor, tiempo y beneficiarios, Sin exceder en todo el caso del 31 de diciembre de 2022.

#### **7. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.**

El presupuesto oficial se determina en el siguiente cuadro para los centros de bienestar, de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
------	---------	--------	--------	-------	----------------	-----------------



1	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Días/ Beneficiarios	140	285	\$ 18.585	\$ 741.541.500,00
2	Servicio de Psicología y/o trabajado social	Días/ Beneficiarios	140	285	\$ 960	\$ 38.304.000,00
3	Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Días/ Beneficiarios	140	285	\$ 960	\$ 38.304.000,00
4	Servicio profesional en el área de la nutrición	Días/ Beneficiarios	140	285	\$ 925	\$ 36.907.500,00
5	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Días/ Beneficiarios	140	285	\$ 1.028	\$ 41.017.200,00
6	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	Días/ Beneficiarios	140	285	\$ 9.610	\$ 383.439.000,00
7	Auxilios exequiales	unidad/Beneficiarios	140	285	\$ 488	\$ 19.471.200,00
8	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Días/ Beneficiarios	140	285	\$ 3.698	\$ 147.550.200,00
9	Servicios de limpieza	unidad/Beneficiarios	140	285	\$ 1.387	\$ 55.341.300,00
						<b>\$ 1.501.875.900,00</b>

## 8.2 PRESUPUESTO POR BLOQUES Y COMUNAS:

Las asociaciones o fundaciones interesadas podrán postularse en los siguientes presupuestos por bloque correspondiente en las comunas, 1, 3, 5, 6, y 7

### BLOQUE 1- DE LA COMUNA 5 y 6

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
1	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Días/ Beneficiarios	140	100	\$ 18.585	\$ 260.190.000,00
2	Servicio de Psicología y/o trabajado social	Días/ Beneficiarios	140	100	\$ 960	\$ 13.440.000,00
3	Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Días/ Beneficiarios	140	100	\$ 960	\$ 13.440.000,00
4	Servicio profesional en el area de la nutrición	Días/ Beneficiarios	140	100	\$ 925	\$ 12.950.000,00
5	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Días/ Beneficiarios	140	100	\$ 1.028	\$ 14.392.000,00
6	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el	Días/ Beneficiarios	140	100	\$ 9.610	\$ 134.540.000,00



	bienestar físico, mental y social del anciano					
7	Auxilios exequiales	unidad/Beneficiarios	140	100	\$ 488	\$ 6.832.000,00
8	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Días/ Beneficiarios	140	100	\$ 3.698	\$ 51.772.000,00
9	Servicios de limpieza	unidad/Beneficiarios	140	100	\$ 1.387	\$ 19.418.000,00

\$ 526.974.000,00

BLOQUE 2- DE LA COMUNA 7

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
1	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Días/ Beneficiarios	140	50	\$ 18.585	\$ 130.095.000,00
2	Servicio de Psicología y/o trabajado social	Días/ Beneficiarios	140	50	\$ 960	\$ 6.720.000,00
3	Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Días/ Beneficiarios	140	50	\$ 960	\$ 6.720.000,00
4	Servicio profesional en el area de la nutrición	Días/ Beneficiarios	140	50	\$ 925	\$ 6.475.000,00
5	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Días/ Beneficiarios	140	50	\$ 1.028	\$ 7.196.000,00
6	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	Días/ Beneficiarios	140	50	\$ 9.610	\$ 67.270.000,00
7	Auxilios exequiales	unidad/Beneficiarios	140	50	\$ 488	\$ 3.416.000,00
8	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Días/ Beneficiarios	140	50	\$ 3.698	\$ 25.886.000,00
9	Servicios de limpieza	unidad/Beneficiarios	140	50	\$ 1.387	\$ 9.709.000,00

\$ 263.487.000,00

BLOQUE 3- DE LA COMUNA 1

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
1	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Días/ Beneficiarios	140	45	\$ 18.585	\$ 117.085.500,00



2	Servicio de Psicología y/o trabajado social	Dias/ Beneficiarios	140	45	\$ 960	\$ 6.048.000,00
3	Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Dias/ Beneficiarios	140	45	\$ 960	\$ 6.048.000,00
4	Servicio profesional en el area de la nutrición	Dias/ Beneficiarios	140	45	\$ 925	\$ 5.827.500,00
5	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	140	45	\$ 1.028	\$ 6.476.400,00
6	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	Dias/ Beneficiarios	140	45	\$ 9.610	\$ 60.543.000,00
7	Auxilios exequiales	unidad/Beneficiarios	140	45	\$ 488	\$ 3.074.400,00
8	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Dias/ Beneficiarios	140	45	\$ 3.698	\$ 23.297.400,00
9	Servicios de limpieza	unidad/Beneficiarios	140	45	\$ 1.387	\$ 8.738.100,00

\$ 237.138.300,00

BLOQUE 4- DE LA COMUNA 3

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
1	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Dias/ Beneficiarios	140	60	\$ 18.585	\$ 156.114.000,00
2	Servicio de Psicología y/o trabajado social	Dias/ Beneficiarios	140	60	\$ 960	\$ 8.064.000,00
3	Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Dias/ Beneficiarios	140	60	\$ 960	\$ 8.064.000,00
4	Servicio profesional en el area de la nutrición	Dias/ Beneficiarios	140	60	\$ 925	\$ 7.770.000,00
5	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	140	60	\$ 1.028	\$ 8.635.200,00
6	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	Dias/ Beneficiarios	140	60	\$ 9.610	\$ 80.724.000,00
7	Auxilios exequiales	unidad/Beneficiarios	140	60	\$ 488	\$ 4.099.200,00
8	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Dias/ Beneficiarios	140	60	\$ 3.698	\$ 31.063.200,00
9	Servicios de limpieza	unidad/Beneficiarios	140	60	\$ 1.387	\$ 11.650.800,00

\$ 316.184.400,00



BLOQUE 5- DE LA COMUNA 5

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
1	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Días/ Beneficiarios	140	30	\$ 18.585	\$ 78.057.000,00
2	Servicio de Psicología y/o trabajado social	Días/ Beneficiarios	140	30	\$ 960	\$ 4.032.000,00
3	Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Días/ Beneficiarios	140	30	\$ 960	\$ 4.032.000,00
4	Servicio profesional en el area de la nutrición	Días/ Beneficiarios	140	30	\$ 925	\$ 3.885.000,00
5	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Días/ Beneficiarios	140	30	\$ 1.028	\$ 4.317.600,00
6	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	Días/ Beneficiarios	140	30	\$ 9.610	\$ 40.362.000,00
7	Auxilios exequiales	unidad/Beneficiarios	140	30	\$ 488	\$ 2.049.600,00
8	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Días/ Beneficiarios	140	30	\$ 3.698	\$ 15.531.600,00
9	Servicios de limpieza	unidad/Beneficiarios	140	30	\$ 1.387	\$ 5.825.400,00

\$ 158.092.200,00

NOTA1: La asociación o fundación que se postule a un bloque no se podrá postular en otra, con el propósito que participen las entidades autorizadas.

NOTA2: en el caso de registrarse decimales, el asociado aporta el restante de los decimales para cumplir con los pagos legales.

El Distrito de Barrancabermeja, tiene disponible la suma de: MIL QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 1.501.875.900,00).

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en DINERO O EN ESPECIE, no inferior al 10% del valor total aportado por el Distrito.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

NOTA 2: Los proponentes deberán presentar su propuesta económica por la cantidad de beneficiarios conforme al presente estudio previo.

NOTA 3: La administración distrital realiza un aporte económico para garantizar la protección al adulto mayor, por lo tanto, no es responsable por las condiciones laborales y contractuales del personal que contrate la asociación.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIÓN.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 22-05569 DE MAYO 31 DE 2022, por valor de MIL QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 1.501.875.900,00).

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento corresponde al presupuesto oficial asignado por la administración central para el efecto imputado a la identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: servicios de atención residencial para personas mayores, Fuente de financiación: estampilla adulto mayor, por valor de: SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$617.179.361) identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: servicios de atención residencial para personas mayores, Fuente de financiación: transferencias estampilla proanciano departamental, por valor de: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$132.789.078) identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: servicios de atención residencial para personas mayores, Fuente de financiación: estampilla proanciano-recursos del balance, por valor de: SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$ 751.907.461) para un valor total de: MIL QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 1.501.875.900,00).

El presente proceso está contemplado en el plan anual de adquisiciones No. 5995-22 del 31 de mayo de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.

7.2. FORMA DE PAGO: El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del convenio de la siguiente forma:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
<p><b>PRIMER DESEMBOLSO</b></p> <p>DEL 45%, del aporte del Distrito.</p> <p>Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprobación de la Póliza</li> <li>▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio.</li> <li>▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos.</li> <li>▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, número de cedula, tipo de contrato, número de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión.</li> <li>▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo.</li> <li>▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista.</li> <li>▪ Acta de inicio suscrita entre las partes.</li> <li>▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.</li> </ul>
<p><b>SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito.</b></p> <p><b>A LOS SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCIÓN DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informe contable con los respectivos soportes.</li> <li>▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.</li> <li>▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados.</li> <li>▪ Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.</li> <li>▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.</li> <li>▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.</li> <li>▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, servicio de psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa.</li> <li>▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseo y manipuladoras de alimentos.</li> <li>▪ Adjuntar CD con toda la información que se entrega.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.</li> <li>▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.</li> </ul>
<p><b>DESEMBOLSO FINAL</b> DEL 15%, del aporte del Distrito. A LOS CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCIÓN DEL 100% DEL TOTAL DEL CONVENIO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informe contable final con los respectivos soportes.</li> <li>▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.</li> <li>▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados.</li> <li>▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.</li> <li>▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.</li> <li>▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.</li> <li>▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, utensilios de aseo, vestimenta, servicio de psicología, servicio de terapia ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa.</li> <li>▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos.</li> <li>▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.</li> <li>▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.</li> </ul>

#### 8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS DEL PROCESO.

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- EL Distrito rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso competitivo, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

## **9. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

### **9.2. ESTUDIOS PREVIOS**

La entidad, elaboró los estudios previos el cual hace parte integral de la presente convocatoria pública y del convenio que llegue a celebrar, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en el Secop II, Pagina Web Colombia Compra Eficiente.

### **9.3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, del decreto 092 del 2017, principio de transparencia, principio de publicidad, se publica la presente convocatoria en la página web de Colombia Compra Eficiente Secop II, El cual contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial, la forma de pago, las causales de rechazo de las ofertas, las ofertas debe ser presentadas y adjuntadas dentro del plazo señalado en el cronograma anexo, la sección correspondiente del cuestionario del proceso publicado en el SECOP II, y los requisitos habilitantes que serán verificados.

### **9.4. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente convocatoria pública, las cuales deben ser presentadas y adjuntadas dentro del plazo señalado en la sección correspondiente del cuestionario del proceso publicado en el SECOP II.

### **9.5. LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, el SECOP II y según cronograma electrónico y anexo establecido en el proceso, el cual permitirá conocer el listado de presentación de ofertas, con nombre de los proponentes y hora de presentación de las mismas.

### **9.6. SELECCIÓN DEL OFERENTE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados a la atención de población adulto mayor en el Distrito de Barrancabermeja, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia del asociado, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

### **9.7. ENTREGA DE SUBSANACIONES**



La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en las casillas: "mensajes" del proceso publicado en el SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma electrónico y anexo

La entrega de documentación no se debe realizar sino solamente en el SECOP II.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el SECOP II, según cronograma del proceso.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el SECOP II, antes del vencimiento del término establecido para ello.

NOTA 1: El proponente que dentro del término previsto por el comité evaluador, no responda los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptaran las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término

#### 9.8. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez publicado el informe de evaluación en la plataforma electrónica SECOP II, los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación según plazo establecido electrónicamente y en su anexo. Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en el SECOP II.

#### 9.9. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El siguiente proceso competitivo está elaborado para que se pueda adjudicar a uno o a varios centro de bienestar, debido que en el Distrito no existe un centro de bienestar que pueda atender a más de 100 adultos mayores o si existe no ha cumplido con las condiciones exigidas por la secretaria Distrital de salud, por tal motivo, al participar varios centros de bienestar, cada participante de acuerdo a su capacidad de beneficiarios, deberán identificar en la propuesta económica el bloque presupuestal que va a ejecutar.

Quien cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria, de orden jurídico, técnico y financiero, y el proponente o los proponentes que presten los servicios señalados en los alcances a toda la población señalada en cada bloque, ya sea por cupos determinados o en su totalidad, se le asignarán los recursos provenientes la ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR de conformidad con la Ley 1276 de 2009.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 del 2018, primará lo sustancial sobre lo formal y la escogencia será netamente objetiva, por lo tanto, se podrán subsanar los documentos hasta la adjudicación.

##### ▪ EVALUACION JURÍDICA:

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente Convocatoria Pública, la oficina gestora emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones o requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

VERIFICACION JURÍDICA		
CUMPLE	NO PRESENTO	NO CUMPLE

##### ▪ VERIFICACION TÉCNICA:



Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originara la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección, en caso que se realicen observaciones o requerimientos y el oferente no subsane en el plazo indicado en el cronograma y en la convocatoria, la oferta será rechazada.

VERIFICACION TÉCNICA		
CUMPLE	NO PRESENTO	NO CUMPLE

▪ **VERIFICACION FINANCIERO:**

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originara la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección, en caso que se realicen observaciones o requerimientos y el oferente no subsane en el plazo indicado en el cronograma y en la convocatoria, la oferta será rechazada.

VERIFICACION FINANCIERA		
CUMPLE	NO PRESENTO	NO CUMPLE

**9.10. SOLO SE RECIBIRÁN OFERTAS ELECTRONICAMENTE POR EL SECOP II.**

Las ofertas deberán presentarse electrónicamente en el SECOP II, de conformidad con la información requerida en la presente convocatoria pública, las cuales se adjuntarán en la sección correspondiente del cuestionario del proceso publicado en el SECOP II.

**10. REQUISITOS HABILITANTES.**

- A. JURIDICO: HABILITADO / NO HABILITADO.
- B. TÉCNICO: HABILITADO / NO HABILITADO.
- C. FINANCIERO: HABILITADO / NO HABILITADO.

**A. DE ORDEN JURÍDICO - CAPACIDAD JURIDICA**

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

De acuerdo con el contenido del anexo suministrado por la entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y adjuntada dentro del plazo señalado en la sección correspondiente del cuestionario del proceso publicado en el SECOP II, bajo el proceso No. CA-SAM.JIS-004-2022, y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la Ley o los estatutos sociales de la ESAL, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

**2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro de fecha de expedición no mayor a 60 días calendarios, en donde evidencia la renovación y/ actualización de la matrícula mercantil vigencia 2022 y cuyo establecimiento de comercio tenga asiento en el distrito de Barrancabermeja.



**OBJETO:** El objeto social de la ENTIDAD o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (01) años más.

**VIGENCIA:** La ENTIDAD deberá estar constituida por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la celebración del convenio.

**Nota:** Para el cumplimiento de este requisito también se podrá anexar la Existencia y Representación Legal, expedida por una entidad pública competente para este trámite, en el caso que la entidad lo regule alguna norma especial.

### **3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, PAGO DE APORTES PARAFISCALES, PAZ Y SALVO DE IMPUESTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 43 DE 1990 Y DECRETO 2649 DE 1993.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

### **4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Los proponentes deberán anexar fotocopia del documento de identificación del representante legal.

### **5. CERTIFICADO JUDICIAL**

Ninguna proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.



#### **6. MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA**

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

#### **7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Ninguna proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes fiscales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia.

#### **8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Ninguna proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes disciplinarios, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia.

#### **9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.**

Ninguna proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes **DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia.

#### **10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T), actualizado conforme a la normatividad aplicable vigente.

#### **11. CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL.**

Los proponentes deberán anexar certificación de instalación y funcionamiento, que acredite las condiciones de prestación de servicio infraestructura y sanitarias, expedida por la Secretaría De Salud del Distrital de Barrancabermeja, la cual deberá estar vigente o prorrogada.

#### **12. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.**

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá constar por lo menos:



- ✓ La modalidad de asociación.
- ✓ Objeto del proceso de selección.
- ✓ Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- ✓ Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- ✓ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- ✓ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- ✓ Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- ✓ FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

### **13. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.**

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

### **14. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.**

Los proponentes deberán anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexos a la Invitación Pública), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **15.- DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.**

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar documento que acredite

tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

## **B. DE ORDEN TÉCNICO**

### **1. EXPERIENCIA MÍNIMA.**

Los proponentes, uniones temporales o consorcios deberán acreditar la ejecución a satisfacción de dos (02) convenios o contratos con entidad pública o privadas, que sumen como mínimo el 40% del valor, del bloque y comuna al que participe y cuyo objeto esté relacionado con la atención a los adultos mayores.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del convenio o contrato junto con el acta de recibo final y/o liquidación, o en su defecto, certificación expedida por el contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

### **2. LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO INTEGRAL.**

Los proponentes deberán acreditarla mediante listado la población beneficiaria identificando: nombre, cedula, edad, régimen de salud y fecha de nacimiento.

### **3. MINUTA NUTRICIONAL PATRÓN.**

Los proponentes deberán presentar minuta patron de alimentos en la que se identifique lo siguiente:

Grupos de alimentos  
Frecuencia  
Cantidad, peso bruto, peso neto y peso de servicios  
Unidad casera de servicio  
Aporte nutricional en gramos o miligramos  
Recomendaciones  
Firmada de un profesional del área de nutrición.

### **4. PERSONAL MÍNIMO.**

#### **4.1. MANIPULADORAS DE ALIMENTOS**

El proponente deberá acreditar una (1) manipuladora de alimentos necesario para un adecuado y oportuno servicio, y deberá presentar la hoja de vida con los soportes de Ley. Esta deberá contener certificación de exámenes médicos que comprenda entre otras las siguientes valoraciones:

- KOH (Frotis de Uñas).
- Frotis de Garganta.
- VRDL o Hemograma.
- Examen Coprológico.
- Reconocimiento médico para prestar servicios como manipuladora de alimentos.

Así mismo, la manipuladora debe tener certificación de estudio y/o capacitación como manipuladora expedida por la entidad competente (Sena, o instituto educativo legalmente constituido).



La vigencia tanto del examen médico como de la certificación de estudios de manipuladora de alimentos no debe ser inferior a un año.

#### **4.2. PERSONAL MINIMO EVALUABLE:**

El proponente deberá acreditar que cuenta con un personal mínimo evaluable, que son:

**4.2.1. UNA (1) ENFERMERA EN MODALIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA.** – debidamente acreditada por entidad pública y privada.

**4.2.2. UN (1) PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA O TRABAJADORA SOCIAL Y TERAPEUTA OCUPACIONAL O FISIOTERAPEUTA O AFINES,** con título y tarjeta profesional. - debidamente acreditada por entidad pública o privada.

**4.2.3. UNA (1) PROFESIONAL EN EL ÁREA DE NUTRICIO O AFINES,** con título y tarjeta profesional según el caso. Debidamente acreditada por entidad pública o privada.

#### **5. CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN.**

Los proponentes deberán anexar certificación de fumigación del centro de bienestar expedido por entidad pública o privada debidamente acreditada, la cual deberá estar vigente.

#### **6. LICENCIA DE SEGURIDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.**

Los proponentes deberán presentar la licencia de seguridad de la inspección y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana del centro vida y centro de bienestar del adulto mayor expedido por el cuerpo de bomberos voluntario del Distrito de Barrancabermeja. La cual, deberá estar vigente.

El proponente podrá allegar el recibo de pago y la factura de bomberos voluntarios de la solicitud de inspección y revisión técnica en prevención de incendios y seguridad humana, el cual, no podrá ser superior a un mes del vencimiento de la anterior licencia de seguridad.

#### **7. PROPUESTA ECÓNOMICA**

Los proponentes deberán presentar propuesta económica de conformidad con el formato anexo a la convocatoria pública. En dicho formato deberá señalar y discriminar como mínimo el 10% del valor, del bloque, comuna o corregimiento al que participe, especificando si es en dinero o en especie.

#### **8. RECONOCIMIENTO PÚBLICO.**

Los proponentes deberán acreditar reconocimiento público por la labor social en atención al adulto mayor, anexando un certificado o documento idóneo que coste, manifieste, o señale la trayectoria de su actividad social con los adultos mayores.

### **C. DE ORDEN FINANCIERO**

#### **1. DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO**



Los proponentes de la ENTIDAD deberán presentar copia de la declaración de Ingresos y patrimonio o declaración de renta de los últimos tres (03) años, correspondiente a la fechas obligatorias de la presentación.

## 2. ESTADOS FINANCIEROS.

Los proponentes deberán presentar copia de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2021, auditados por un contador, de lo cual deberán estar firmado e identificados por el contador auditor.

### 11.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

**Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este,



del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita,

bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes

tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.



12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## 12.- GARANTIAS.

**GARANTÍA ÚNICA:** La Asociación y/o fundación prestará garantía única al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

- 1). Cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación.
- 2). Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más.
- 3). Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio.
- 4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO: Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del Distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más.
- 5). Calidad del Servicio: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

## 13.- INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Distrito de Barrancabermeja, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

Los bienes y servicios de origen colombiano; y Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los procesos de régimen especial no son aplicables los acuerdos comerciales, salvo la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN);, que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

<https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

#### 14. SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte de EL CONTRATANTE será ejercido a través del supervisor, esto es SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o a quien este designe, y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de Junio 30 de 2015), como lo determinado en el decreto 0238 de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.



**SANDRA MILENA GALVIS MORA**  
SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL.

Proyectó: Andrés Hernández  
Abogado Contratista S.A.M. XLS

Revisó: Silvio D.  
Aspectos técnicos.  
Subsecretario de Contratación

VoBo: Nelson José Sánchez Abril  
Subsecretario de Contratación.

## ANEXO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA CA-SAMJIS-004-2022- FORMATOS

### FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Doctora

**SANDRA MILENA GALVIS MORA**

SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

Calle 49 No. 03-62, 1° PISO, sector comercial, Distrito de Barrancabermeja

Ciudad

REFERENCIA: respuesta a la convocatoria pública CA-SAMJIS-004-2022.

**OBJETO -"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos del representante legal, identificado como aparece al pie de mi firma, [xxxxxxxxxxxxx obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del municipio de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre de LA ASOCIACION Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo que hace parte de este proceso.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
  7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, el IVA, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de ser aceptada mi oferta por parte de la entidad no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
  8. Que de ser aceptada mi oferta, entregaré las garantías en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma, contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
  9. Que en caso de que sea aceptada la propuesta me comprometo a que la prestación del servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el estudio previo, documento que forma parte de este proceso.
10. LA ASOCIACION está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

NOMBRE  
CC.:  
DIRECCIÓN:  
CIUDAD:  
TELÉFONO:  
CELULAR:  
TELEFAX:  
E-MAIL:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Firma proponente (representante legal – persona natural)  
Nombre y apellidos: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Ciudad y fecha

Doctora

**SANDRA MILENA GALVIS MORA**

SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

Calle 49 No. 03-62, 1° PISO, sector comercial, Distrito de Barrancabermeja

Ciudad

**REFERENCIA:** convenio de asociación

**OBJETO - "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

[Use la opción que corresponda, según certifique CONTADOR]

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. **CA-SAMJIS-004-2022**

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

### FORMATO 3 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Doctora

**SANDRA MILENA GALVIS MORA**

SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

Calle 49 No. 03-62, 1° PISO, sector comercial, Distrito de Barrancabermeja

Ciudad

**REFERENCIA:** convenio de asociación

**OBJETO - "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, residente en \_\_\_\_\_ (dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y \_\_\_\_\_, mayor de edad, residente en \_\_\_\_\_ (dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar la UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO El objeto del presente documento es la integración de la UNIÓN TEMPORAL entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. \_\_\_\_\_, abierta por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, cuyo objeto es \_\_\_\_\_. **SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN:** La presente UNIÓN TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio de la UNIÓN TEMPORAL será: (dirección \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_. **QUINTA - REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Se designa como Representante de la presente DE LA UNIÓN TEMPORAL a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_,

expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL. SEXTA - DURACIÓN.- La duración de la presente UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL tienen la siguiente participación: \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
3	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_, días del mes \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT \_\_\_\_\_  
 NOMBRE \_\_\_\_\_  
 CC.: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 CIUDAD: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
 CELULAR: \_\_\_\_\_  
 TELEFAX: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_  
FIRMA INTEGRANTE 1 DE LA UT: \_\_\_\_\_  
NOMBRE INTEGRANTE 1 \_\_\_\_\_  
NIT O C.C. \_\_\_\_\_  
C.C. NÚMERO: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
CIUDAD: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
CELULAR: \_\_\_\_\_  
E-MAIL: \_\_\_\_\_

FIRMA INTEGRANTE 2 DE LA UT: \_\_\_\_\_  
NOMBRE INTEGRANTE 2 \_\_\_\_\_  
NIT O C.C. \_\_\_\_\_  
C.C. NÚMERO: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
CIUDAD: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO \_\_\_\_\_  
CELULAR \_\_\_\_\_  
E-MAIL: \_\_\_\_\_

## FORMATO 4 – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIO

Ciudad y fecha

Doctora

**SANDRA MILENA GALVIS MORA**

SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

Calle 49 No. 03-62, 1° PISO, sector comercial, Distrito de Barrancabermeja

Ciudad

**REFERENCIA:** convenio de asociación

**OBJETO - "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y \_\_\_\_\_, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_ Debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar y reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. \_\_\_\_\_, abierta por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**TERCERA -DENOMINACIÓN:** El presente CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_.

**CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar

al CONSORCIO. **SEXTA - DURACIÓN.**- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_. **OCTAVA - CESIÓN.**- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_, días del mes \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_.

ACEPTO:

Firma Representante Del Consorcio:

NOMBRE INTEGRANTE 1 \_\_\_\_\_

NIT O C.C. \_\_\_\_\_

C.C. NÚMERO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CELULAR: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

Firma Integrante 1 del Consorcio:

Nombre Integrante 1 \_\_\_\_\_

NIT o C.C. \_\_\_\_\_

C.C. número: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

e-mail: \_\_\_\_\_

Firma Integrante 2 del consorcio:

Nombre Integrante 2

NIT o C.C.

C.C. número:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Celular:

e-mail:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

## FORMATO 5 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Barrancabermeja, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**.

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

### **DECLARACIONES**

**PRIMERA:** Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA:** Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA:** Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA:** Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación.

**QUINTA:** Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**SEXTA:** Entidad. Declaro que la invitación está ajustada a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

### **COMPROMISOS**

**PRIMERO:** Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, y si ello no fuere

posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO:** Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**TERCERO:** Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO:** Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

**QUINTO:** Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**SEXTO:** Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

**SEPTIMO:** Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**OCTAVO:** Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO:** Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre  
C.C No.

\_\_\_\_\_  
Firma  
SANDRA MILENA GALVIS MORA  
S. DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

FORMATO 6 –

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Doctora

**SANDRA MILENA GALVIS MORA**

SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

Calle 49 No. 03-62, 1° PISO, sector comercial, Distrito de Barrancabermeja

Ciudad

REFERENCIA: convenio de asociación

**OBJETO - “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.**

\_\_\_\_\_, Representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Barrancabermeja para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **CA-SAMJIS-004-2022**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **CA-SAMJIS-004-2022**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **CA-SAMJIS-004-2022**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los, \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

## FORMATO 7 - CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

Doctora

**SANDRA MILENA GALVIS MORA**

SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

Calle 49 No. 03-62, 1° PISO, sector comercial, Distrito de Barrancabermeja

Ciudad

**REFERENCIA:** convenio de asociación

**OBJETO - "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

**PROPONENTE:**

ASOCIACION

---

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato:

CONTRATO	REPRESENTANTE LEGAL	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO	FECHA DE FINALIZACION

---

Representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**FORMATO 08 - PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y fecha

Doctora

**SANDRA MILENA GALVIS MORA**

SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

Calle 49 No. 03-62, 1° PISO, sector comercial, Distrito de Barrancabermeja

Ciudad

**REFERENCIA:** respuesta a la convocatoria pública CA-SAMJIS-004-2022

**OBJETO - "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**

EL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

Presenta la siguiente propuesta económica sujeta a valores establecidos en los estudios previos por bloques y comunas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
1	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Dias/ Beneficiarios				
2	Servicio de Psicología y/o trabajado social	Dias/ Beneficiarios				
3	Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Dias/ Beneficiarios				
4	Servicio profesional en el area de la nutrición	Dias/ Beneficiarios				
5	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios				
6	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	Dias/ Beneficiarios				
7	Auxilios exequiales	unidad/Beneficiarios				
8	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Dias/ Beneficiarios				
9	Servicios de limpieza	unidad/Beneficiarios				

El proponente deberá soportar en el anterior cuadro cuantos beneficiarios puede atender según listado censal certificado por la secretaría de Adulto Mayor, Juventud e inclusión social. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los estudios previos.

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en **DINERO O EN ESPECIE**, no inferior al 10% del valor de los aportes totales del Municipio.

En el caso de que el aporte sea en especie el proponente deberá discriminar detalladamente los materiales o el bien, cuantificar los materiales o el bien y evidenciar fotografías del mismo.

**NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

---

Representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**Formato 9 CERTIFICACION CONTABILIZADO**

**EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO**  
T.P. \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

Que la Asociación \_\_\_\_\_  
con Nit \_\_\_\_\_ en cumplimiento del artículo 10 de la ley 43 del  
1.990 y lo dispuesto en el decreto 2649 de 1.993 doy fe pública de que los  
soportes entregados en la etapa pre-contractual se encuentran debidamente  
contabilizados y reposan en los archivos de la Asociación, igualmente me permito  
dar a conocer que los soportes, evidencias y demás documentos son veraces y  
legales, y exonero de toda responsabilidad a la secretaría de Adulto mayor,  
Juventud e inclusión social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los \_\_\_\_\_ del mes de  
\_\_\_\_\_ del 202\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
CONTADOR PÚBLICO  
T.P. N°.

**Formato 10**

**PAZ Y SALVO Y CERTIFICACION DE APORTES AL  
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

**EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO**

CERTIFICAN

Que la Asociación \_\_\_\_\_ con  
Nit \_\_\_\_\_ se encuentra al día y a paz y salvo durante los últimos seis  
(6) meses por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y  
parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50  
de la ley 789 de 2002, y en lo contratado con prestadores de servicios en lo  
estipulado en el artículo 5° de la Ley 797 de 2003 y Artículo 135° de la ley 1753  
del 2015, igualmente me permito dar a conocer que los documentos anexados  
son veraces y legales, y exonero de toda responsabilidad a la secretaría de Adulto  
mayor, Juventud e inclusión social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_  
del 202\_.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
CONTADOR PÚBLICO  
T.P XXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
REPRESENTANTE LEGAL

**Formato 11**

**PAZ Y SALVO Y CERTIFICACION DE PAGO DE IMPUESTOS Y  
RETENCION EN LA FUENTE**

**EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO**

CERTIFICAN

Que la Asociación \_\_\_\_\_ con Nit \_\_\_\_\_, se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con los pagos de impuestos de (Industria y comercio ICA y Retención de IVA) como también Retención en la fuente. Igualmente me permito dar a conocer que los soportes, evidencias y demás documentos son veraces y legales, y exonero de toda responsabilidad a la secretaría de Adulto mayor, Juventud e inclusión social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 202\_.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
CONTADOR PÚBLICO  
T.P XXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
REPRESENTANTE LEGAL



### Formato 13

#### CERTIFICACIÓN DE ATENCION.

Yo, \_\_\_\_\_ identificad(a) con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ dé \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante legal de la Asociación \_\_\_\_\_ con Nit \_\_\_\_\_ me permito certificar que los todos los adulto mayores reflejados en la lista censal avalado por la asociación para el proceso No. CA-CA-SAMJIS-004-2022 con el objeto "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.", están vivos, cumplen con los requisitos de la ley 1276, del 2009 y ley 1315 del 2019 para ser beneficiarios del recurso de la estampilla, están en estado de vulnerabilidad, requieren de una atención integral y duermen en el centro de bienestar \_\_\_\_\_, y me comprometo a notificar por medio escrito al supervisor de cualquier novedad, actualización de los adulto mayores beneficiarios en caso de presentarse algún retiro voluntario o muerte.

En constancia se firma la presente Certificación a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 202\_.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

CC \_\_\_\_\_

**Formato 14**

**AUTORIZACIÓN DE DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Yo, \_\_\_\_\_ identificad(a) con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ dé \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante legal de la Asociación \_\_\_\_\_ con Nit \_\_\_\_\_, autorizo la publicación de la lista de adultos mayores beneficiarios del proceso contractual No. **CA-SAMJIS-004-2022**, en las redes sociales de la alcaldía municipal de Barrancabermeja, con fines sociales.

En constancia se firma la presente Certificación a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 202\_.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

CC \_\_\_\_\_